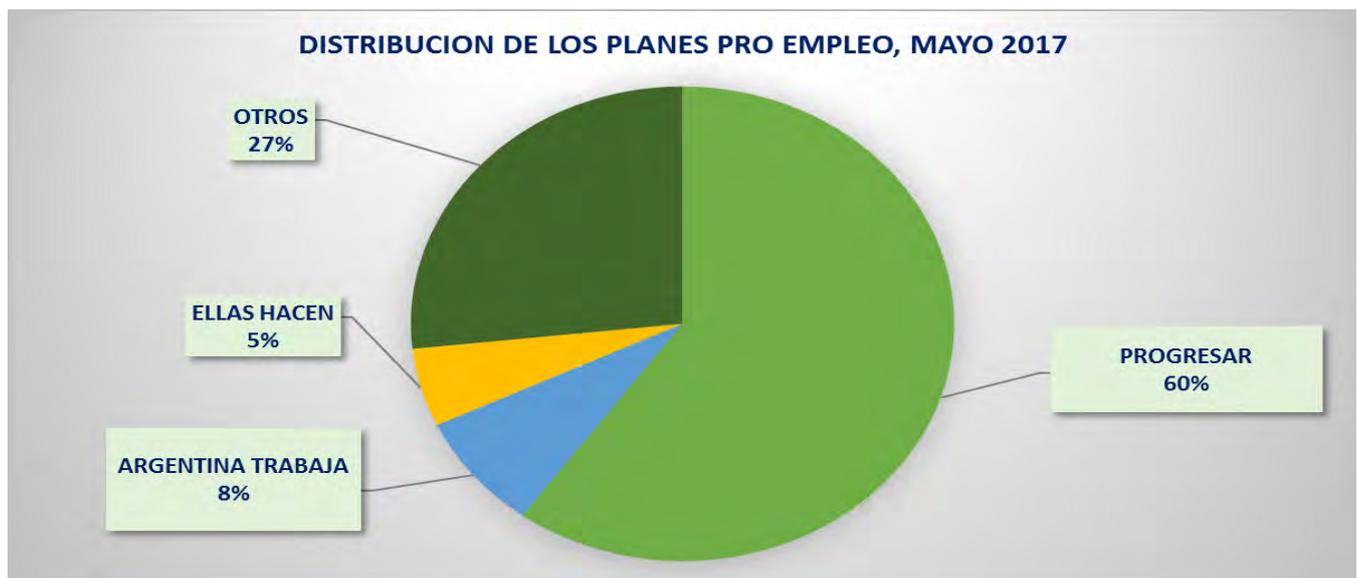


El Gobierno tiene 14 herramientas para impulsar el empleo y la inclusión laboral, pero sólo las utilizan un cuarto del universo potencial

A nivel nacional, unas dos millones de personas reciben apoyo del Estado para reinsertarse en el mundo del trabajo, facilitar su acceso e incluso potenciar sus habilidades para expandir sus actividades en el mercado interno y en el exterior: 900.000 por el programa Progresar; 80.000 Ellas Hacen; 119.000 Argentina Trabaja; estos dos en conjunto entre el Ministerio de Trabajo, que cuenta con 10 planes que a su vez se subdividen en 28 subiniciativas, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que administra otros 4 planes; y 400.000 personas en otros programas.



Fuente: IDELAS con datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

En el informe anterior de IDELAS se estimó que en la Argentina poco más de la mitad de los trabajadores enfrenta algún grado de insatisfacción laboral, unos más intensos que otros, como el 7% de los que no encuentran una ocupación rentada; los que sólo logran alguna respuesta en el segmento informal, que representa un tercio de los asalariados y algo más entre los cuentapropistas, y en menor medida, los subocupados porque están empleados menos de 35 horas semanales, pese a que desean hacerlo por más tiempo.

Además, se suma una porción de la población de baja calificación laboral que no concurre formalmente al mercado de trabajo porque considera infructuosa la búsqueda de un empleo. Se refleja en la baja tasa de participación de la población, 45,3% del total en el último trimestre de 2016, y que rara vez ha superado el 47%, aunque si se limita al segmento etéreo de 14 a 65 años sube a 57%,

desagregado en 46,3% para las mujeres y 68,9% para los varones.

En cualquier caso, se trata de tasas inferiores entre 8 y 10 puntos porcentuales al promedio mundial, y más aún si se consideran los ratios de Brasil. Representan unos 3,5 millones de autoexcluidos. Si se suman 1,2 millones de desocupados, y otro tanto de subempleados, más 3,5 millones de ocupados en negro, totalizan más de 8 millones de personas, pero de ese universo sólo un cuarto aprovecha los planes oficiales para mejorar su situación ocupacional.

El Gobierno diseñó a partir de 2017 el **Plan Empalme que consiste en financiar con \$4.000 por mes durante 2 años** a quienes se incorporen a la vida del trabajo activo, con el propósito de alentar a las empresas a su incorporación y al beneficiario a perder el miedo a quedarse sin el subsidio antes de consolidarse en un puesto en relación de dependencia. Se estima que ese es el monto promedio de asistencia monetaria gubernamental a

los jefes de hogar con ingresos menores al salario mínimo, vital y móvil, el cual actualmente es de poco más de 8.060 pesos.

PLANES DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN

1. JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO

EMPLEO JOVEN. Brinda una asistencia económica de \$900 para capacitación; facilitar la terminación de los estudios básicos; hacer entrenamientos laborales o generar el propio emprendimiento. No excluye a quienes no pudieron terminar los estudios en el colegio secundario. El Poder Ejecutivo Nacional envió al Congreso el **proyecto de Ley de Primer Empleo** para generar oportunidades en el mercado laboral registrado.

PROGRESAR, Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina: Constituye un nuevo derecho que tienen los jóvenes entre 18 y 24 años que no trabajan, trabajan informalmente o tienen una remuneración menor al salario mínimo vital y móvil, que actualmente es de \$8.066 -y su grupo familiar está en iguales condiciones-, para poder iniciar o completar sus estudios en cualquier nivel educativo; acceder a cursos de introducción al trabajo y a cursos de formación profesional en instituciones reconocidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o el Ministerio de Educación, destinados a conocer sus derechos laborales; incorporar técnicas para buscar trabajo; descubrir lo qué le gusta y cuáles son sus habilidades para conseguir un trabajo; saber cómo cuidar tu salud en el trabajo; aprender a usar una computadora para trabajar y conseguir un empleo o uno mejor. Son 130 horas en cuatro meses organizadas de acuerdo a los tiempos del joven y en el lugar más cercano a su domicilio. Recibirá asesoramiento y acompañamiento personalizado para detectar sus intereses, necesidades y prioridades y las estrategias adecuadas para planificar y desarrollar el camino de búsqueda, formación y acceso al empleo. Estos cursos se articulan con la demanda de los sectores productivos y las necesidades de formación de los trabajadores ocupados y desocupados, como de la construcción, carpintería, software, mecánica del automotor, metalmeccánica, pastelería, entre otros.

Programa de Inserción Laboral: Promueve la reubicación de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la implementación de incentivos económicos a las empresas que decidan incrementar su dotación de personal. El Ministerio de Trabajo pone a disposición más de 1.000 Centros de Formación Profesional en todo el país que brindan cursos gratuitos y de excelencia de más de 40 sectores de actividad, por sector o por cercanía, los cuales comprenden capacitación permanente, de alto nivel técnico, adecuada a los requerimientos del mundo del trabajo; certificación de competencias laborales; fortalecimiento de la calidad de la red de instituciones de formación continua; incentivo a las empresas que generen proyectos de formación y certificación para los trabajadores; talleres de orientación laboral y de asistencia al acceso a derechos laborales. Las empresas interesadas deberán adherir al programa para poder incorporar a los trabajadores y las trabajadoras desocupados por un plazo mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses. El plazo máximo podrá extenderse a 9 meses cuando se incorporen trabajadores desocupados mayores de 40 o mujeres. El incentivo mensual del MTEySS según tamaño de empresa es de \$2.500 para microemprendimientos; \$2.000 para pequeñas empresas; \$1.800 para medianas empresas y \$1.500 para grandes empresas. Los micro y pequeños empresarios vinculados con alguna de las cadenas de valor incluidas en el Plan Industrial 2020 (excepto el eslabón ligado al suministro al consumidor) y micro y pequeñas empresas radicadas en parques industriales en el Registro Nacional de Parques Industriales podrán incorporar trabajadores con un incentivo de \$2.700 aportado por el MTEySS, hasta 12 meses.

Inscripción al programa de Entrenamiento para el trabajo: Impulsa el incremento de las competencias, habilidades y destrezas de los trabajadores desocupados y promueve su inserción laboral a través de prácticas calificantes en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos con el acompañamiento de una tutoría especializada. Son prácticas en ambientes de trabajo que incluyen procesos de formación y tutoría para enriquecer las destrezas y habilidades de trabajadoras y trabajadores desocupados. El objetivo es mejorar sus condiciones de empleabilidad y contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de la

posibilidad de incorporar trabajadoras y trabajadores capacitados de acuerdo a sus necesidades. Las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el Sector Privado están destinadas a empresas y trabajadoras y trabajadores desocupados del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del PROGRESAR, Egresados de los cursos de Formación Profesional, Participantes del Programa Prestaciones por Desempleo y de otras acciones y/o programas del Ministerio. Las prácticas se realizan durante 20 horas semanales, de 4 a 6 horas diarias entre el rango de 5.00 a 22.00, de lunes a viernes. Podrán desarrollarse durante un período mínimo de 1 mes y máximo de 6 meses. Los trabajadores y trabajadoras desocupados reciben una ayuda económica mensual a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o junto con la empresa de \$2.000. Entre la empresa y la persona a entrenar no se establece una relación laboral durante el desarrollo del proyecto. Las empresas tendrán bajo su responsabilidad: La designación de un tutor cada 10 trabajadores o trabajadoras desocupados y brindar capacitación. Garantizar una cobertura de seguro de accidentes personales y de Plan Médico Obligatorio para los trabajadores y trabajadoras desocupados. Abonar parte de la ayuda económica que reciben los trabajadores y trabajadoras desocupados entrenados. Cumplimentadas las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, las empresas podrán incorporar como trabajadores a las personas entrenadas a través del Programa de Inserción Laboral, Línea Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado.

2. EMPRESAS

Para los empleadores el Poder Ejecutivo Nacional cuenta con programas vinculadas a la formación de trabajadores, inserción laboral y mejora de la calidad de la producción nacional, con trabajo decente y competitivo, tales como:

PROEMPLEAR: Protege el empleo a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), una herramienta creada para contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino, apoyando la recuperación de sectores en crisis. Se lo promoverá y facilitará a través de un conjunto de políticas articuladas mediante el PROGRESAR. Asimismo, impulsa el trabajo con los Servicios de

Promoción del Empleo, el Programa de Inserción Laboral y las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en Empresas. Insertará laboralmente a la población en empleos decentes e incrementará la empleabilidad joven mediante la educación general, la capacitación y la promoción de experiencias calificantes en actividades demandadas en el mercado de trabajo. La Ley 26.940 de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral suma un mecanismo de protección y promoción del empleo de calidad, el Régimen de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores y el Régimen de Promoción a la Contratación de Trabajo Registrado, los cuales estipulan reducciones en las contribuciones patronales, otorgando incentivos para que las empresas generen nuevos empleos registrados y regularicen a los trabajadores que aún no lo están. Ambos son compatibles con el Programa de Inserción Laboral, por lo que su articulación multiplica la promoción del empleo. El REPRO ofrece transferencia directa al trabajador de una suma fija mensual no remunerativa de hasta \$2.000 por un plazo de hasta 12 meses. Para calificar las empresas deben acreditar la situación de crisis y comprometerse a no realizar despidos; y mantener la nómina total de trabajadores. El Programa fue creado en el marco de la Emergencia Ocupacional Nacional para sostener y promocionar el empleo genuino, apoyando la recuperación de sectores privados y áreas geográficas en crisis. El pago lo realiza la ANSES en forma directa. La presentación de la solicitud de adhesión, la tramitación del beneficio y su otorgamiento es totalmente gratuita.

Cadenas productivas del Plan Estratégico Industrial 2020: Cuero, calzado y marroquinería, Foresto maderera, Textil e indumentaria, Avícola, porcina y láctea, Materiales para la construcción, Automotriz y autopartistas, Maquinaria agrícola, Medicamentos de uso humano, Bienes de capital, Software y Química y petroquímica. Para participar, las empresas interesadas deben comunicarse con la Oficina de Empleo y/o con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de su zona para recibir asesoramiento. Las empresas tendrán bajo su responsabilidad: Cumplir con todos los requisitos y obligaciones en la legislación laboral; y con las obligaciones a la seguridad social, abonándolas sobre la remuneración total de acuerdo al salario pautado.

Crédito para la Formación Profesional. Es un incentivo para que las empresas capaciten a sus trabajadores. Tiene como objetivo principal fortalecer las competencias laborales de los trabajadores ocupados y de aquellos desocupados que podrían incorporarse en empresas y cooperativas de trabajo. Promueve también el fortalecimiento de instituciones de formación dedicadas a formar a dichos trabajadores, la certificación de calidad de procesos y productos y la mejora de las condiciones de higiene y seguridad de los ambientes de trabajo.

Es un instrumento destinado a financiar proyectos de capacitación presentados por empresas y cooperativas de trabajo que impliquen el incremento de su productividad y competitividad mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores ocupados, desocupados y/o asociados de las cooperativas de trabajo, así como también el fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de las instituciones de formación profesional dedicadas a formar a dichos trabajadores. Asimismo, podrán incluir en su propuesta aspectos inherentes a la higiene y seguridad en el trabajo. A partir de este año se incorpora también la posibilidad de solicitar financiamiento para certificar la calidad de gestión a través de las normas ISO 9.001 e ISO 14.001 y la calidad de producto a través de IRAM.

Las empresas y cooperativas de trabajo diseñarán sus propuestas de capacitación y, finalizada la ejecución, presentarán la rendición de cuentas a partir de la cual se emitirán los certificados de crédito fiscal para cancelar IVA, Ganancia Mínima Presunta, Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos. Si la empresa o cooperativa de trabajo no tuviera los recursos para poder cancelar estos impuestos, podrá transferir el certificado por endoso por única vez. Las empresas y cooperativas de trabajo, en su carácter de responsables de propuestas, deberán contar con un mínimo de 4 empleados o 6 asociados, según corresponda. A su vez, no deberán haber incurrido en despidos masivos, no estar incluidas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales; no mantener deudas fiscales o previsionales ni poseer situación financiera superior a 3 en la Central de Deudores del Sistema Financiero. Asimismo, tanto los responsables de la propuesta como las instituciones de capacitación deberán estar inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo. Si no lo

estuvieran, podrán inscribirse al momento de la carga de la propuesta. Las empresas y cooperativas de trabajo podrán presentar proyectos de hasta el 8% u 8%^a según corresponda, o \$500.000 (lo que sea menor), calculándolo sobre el monto total de la masa salarial o adelanto de retornos del año inmediato anterior a la fecha de presentación.

Red de Servicios de Empleo. Las personas que buscan trabajo, o que necesitan ampliar sus posibilidades de acceder a uno mejor, pueden recibir atención personalizada y acompañamiento en la búsqueda de empleo; orientación sobre el mercado de trabajo local; vinculación con cursos de formación profesional gratuitos (PROGRESAR); programas de empleo; talleres para la búsqueda de empleo y con puestos de trabajo.

Además, ofrecen asistencia técnica a microemprendedores. También los empleadores que buscan personal para cubrir puestos vacantes encontrarán allí orientación sobre legislación laboral vigente, programas de promoción del empleo y de incentivos para la incorporación de personal (PROEMPLEAR), e información sobre la dinámica del empleo de su localidad y del país. La Red está conformada por más de 580 Oficinas de Empleo en todo el país y promueve el acceso a las oportunidades de empleo registrado, principalmente de los grupos vulnerados, teniendo como eje su inclusión socio-laboral.

3. MICROEMPRENDEDORES

La implementación de Servicios Públicos de Empleo es el resultado del Convenio 88 de la OIT, la Ley de Empleo y la Resolución de la Secretaría de Empleo 316 de 2005. El MTEySS, a través de la Dirección de Servicios de Empleo, impulsa la creación y fortalecimiento permanente de Oficinas de Empleo, para consolidar nuevos espacios que garanticen el acceso a las políticas activas de empleo promovidas por el Gobierno nacional, articulando la orientación laboral, la capacitación y formación profesional, y la inserción en puestos de trabajo registrados.

4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El objetivo principal es procurar la igualdad de oportunidades laborales para todos los trabajadores y trabajadoras. En conjunto con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y a través

de las Oficinas de Empleo, se desarrollan e instrumentan acciones y programas de empleo específico para mejorar su situación laboral.

5. SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Ofrece una suma en dinero y prestaciones para que quienes buscan activamente trabajo consigan un empleo de calidad. Ayuda a que actualicen sus competencias laborales y otorga una **asignación monetaria mensual no remunerativa de \$3.000 durante los primeros 18 meses y de \$2.700 durante los últimos 6 meses, con un mínimo de \$1.875 para los trabajadores con una antigüedad inferior a seis meses**. Durante el primer período se percibe el 100% de la prestación adjudicada, de la cuota quinta a la octava el 85% y el 70% durante los últimos cuatro meses, más las asignaciones familiares correspondientes. El pago de la prestación se calcula inicialmente tomando la mitad de la mejor remuneración neta mensual de los últimos seis meses trabajados. Esta asignación es acompañada por un conjunto de prestaciones que debe realizar el participante: Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales. Actividades de formación profesional y capacitación laboral. Servicios brindados por la Oficina de Empleo: Orientación Laboral; Apoyo a la Búsqueda de Empleo; Orientación al Trabajo Independiente. Participación en los cursos de Trayectos de Orientación Laboral.

Profesionalización del Trabajo Doméstico (Resolución 876/06). El objetivo central es jerarquizar y profesionalizar a las personas participantes del seguro que realizan estas tareas.

Entrenamiento para el Trabajo en el sector público, privado y ONGs, según las horas de actividad diarias.

Programa Empleo Independiente con la entrega de las cuotas en su totalidad, según el proyecto. Por estas acciones se agregan incentivos por prestación realizada y finalizada. El tiempo de permanencia en el programa se computa para la jubilación, sin que se acrediten aportes ni montos de remuneraciones.

6. TRABAJO AUTOGESTIONADO

Es una herramienta para la mejora de la sustentabilidad y la calidad del empleo en

emprendimientos productivos individuales o asociativos, promoviendo redes entre productores y el apoyo a las unidades productivas autogestionadas.

Impulso al Emprendimiento Propio: Promoción del empleo independiente a través de la asistencia técnica para la formulación y seguimiento de emprendimientos de autoempleo. Brinda además capacitación para la gestión de cada negocio, asesoramiento en comercialización para la mejor inserción en el mercado y oportunidades de participación en ferias y rondas de negocios. Se financia un capital inicial de hasta \$42.550 por participante. Está destinado a trabajadores independientes.

Programa de Empleo Independiente. Brinda apoyo, orientación y medios para desarrollar emprendimientos y acompaña a los emprendedores en todo lo que necesitan para ser sus propios jefes y llevar adelante sus negocios. Está especialmente dirigido a trabajadores desocupados que participan en programas del Ministerio de Trabajo, así como a personas que se capacitaron y trabajadores independientes, para formular el plan de negocios, acompaña con tutorías para ponerlo en marcha y en su crecimiento. Además, lleva a los emprendedores a ferias y rondas de negocios y los contacta para que puedan vender sus productos. Los programas de los que se puede estar participando para acceder al PEI son: Seguro Por Desempleo (modalidad de pago único); Seguro de Capacitación y Empleo, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo; Jóvenes que participen del PROGRESAR; Trabajadores estacionales incluidos en acciones del MTEySS durante el período de receso; Trabajadores con discapacidad adheridos al Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo; Trabajadores con discapacidad adjudicatarios de la concesión de un comercio pequeño; Desocupados egresados de un curso de formación profesional promovido por el MTEySS. El rubro del emprendimiento productivo debe estar relacionado con el curso. Es una iniciativa destinada a trabajadores independientes que estén realizando una actividad económica por cuenta propia y no se encuentren formalizados

Beneficios para nuevos emprendimientos:

\$42.550 por participante de asistencia económica para la **puesta en marcha**, con un capital inicial, no reembolsable, para la compra de herramientas,

maquinarias, insumos, habilitaciones y acondicionamiento del lugar de trabajo.

\$1.050 de ayuda económica mensual para participantes durante los **meses de formación** del curso de gestión empresarial y los primeros nueve meses desde el inicio del emprendimiento.

\$19.550 de refinanciamiento por integrante al año de la puesta en marcha del emprendimiento, para fortalecerlo o consolidarlo.

\$20.700 (por un trabajador), hasta \$28.750 (por tres trabajadores) por la formalización.

El programa promueve su formalización brindando asistencia económica a través de un subsidio de \$18.000, cuando se acredite la formalización de un trabajador independiente, \$23.000 cuando se trate de dos y \$25.000 cuando sean tres o más los formalizados. Y asistencia técnica: para sensibilizar sobre las condiciones ambientales del trabajo y el acceso a derechos previsionales y de seguridad social que brinda la formalización de los trabajadores independientes.

Apoyo a la comercialización: Facilita la participación en ferias, rondas de negocios, talleres de capacitación en comercialización y producción, venta por internet, marca colectiva y otras actividades para lograr la venta de los productos y la generación de relaciones con empresas. Es requisito formar parte de los grupos a los que está dirigido el Programa e inscribirse en el Monotributo. La inscripción se realiza en la Oficina de Empleo del municipio, de lo contrario se debe consultar en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral más cercana.

Entramados Productivos Locales: El Ministerio de Trabajo impulsa el desarrollo de centros de servicios o unidades productivas que guarden relación con la cantidad y calidad de los puestos de trabajo que se generen o mejoren. Se conforman en un territorio a partir de la relación entre productores, proveedores, clientes, así como organizaciones públicas y privadas. Utilizando distintas acciones y medios, este programa ayuda a que las partes se vinculen y desarrolla centros de servicios comunitarios que brindan infraestructura y apoyo para mejorar la cantidad y calidad del empleo y la producción. Está dirigido a grupos asociativos de pequeños productores y/o emprendedores que se encuentran desarrollando una actividad productiva en el

territorio y a gobiernos locales que deseen establecer espacios para brindar servicios de apoyo a la producción de pequeños productores y emprendedores. **Ofrece el financiamiento en asignaciones no reembolsables (subsidio) de hasta \$1.320.000 por proyecto**, destinado a maquinaria, equipamiento y herramientas; insumos; capacitación y asistencia técnica; y adecuación de infraestructura, a quienes cuenten con personería jurídica y estar inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo.

Empresas Recuperadas y Autogestionadas Promoción y fortalecimiento de unidades productivas para la generación de nuevas fuentes de trabajo y el mantenimiento de los puestos existentes con competitividad y sustentabilidad. Ofrece: Financiamiento individual para sostener los ingresos de los trabajadores; apoyo técnico y económico; asistencia técnica y capacitación para la mejora de la capacidad productiva y de gestión.

Asistencia para la Higiene y la Seguridad en el trabajo. El programa se dirige a empresas y fábricas recuperadas, cooperativas y microemprendimientos que nucleen a trabajadores en procesos asociativos de producción, comercialización y fortalecimiento de cadenas de valor. Tiene por objetivos mantener y generar puestos de trabajo, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los trabajadores y mejorar su competitividad y sustentabilidad, así como las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores, promoviendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo. Está dirigido a unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores que provienen de procesos de recuperación de empresas (empresas y fábricas recuperadas), o las generadas directamente por iniciativa de trabajadores. Para participar en el Programa es condición previa inscribirse en el **Registro de Unidades Productivas Autogestionadas por los Trabajadores** que a tal efecto implementa la Secretaría de Empleo del Ministerio. Para concretar la inscripción los interesados se deben presentar ante la unidad Coordinadora del Programa o ante las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral.

Ayuda económica individual: Brinda apoyo en la fase de inicio de las actividades o en situaciones críticas que afecten el sostenimiento de los puestos

de trabajo y/o el normal desenvolvimiento. A través de esta línea se asiste a los trabajadores de las unidades productivas autogestionadas con un monto individual para cada uno de los socios trabajadores cuando dicha ayuda sumada al ingreso que percibe cada uno de ellos no supere el monto establecido para el salario mínimo, vital y móvil. Se cobra mensualmente durante un período máximo de doce meses. El programa puede evaluar la necesidad y pertinencia de financiar un proyecto de inversión con destino a capital de trabajo, equipamiento y desarrollo de infraestructura a unidades productivas que hayan alcanzado o superado el período máximo de asistencia individual y participado de la línea de apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva (Línea II). El aporte para la propuesta de inversión se establece en un monto equivalente al total que percibirían sus asociados en concepto de asistencia individual por 6 meses.

Apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva. Contribuye al fortalecimiento en las fases de puesta en marcha y/o consolidación de los procesos productivos. Brinda un aporte para la reparación, adquisición de equipamiento, materias primas, insumos, reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones, acciones de apoyo a la expansión y/o consolidación de la unidad productiva en el mercado, a través de actividades de comercialización, certificación de productos y obtención de habilitaciones, entre otros. El monto máximo se calcula teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores que integran la unidad productiva.

Apoyo técnico y económico para la mejora de la competitividad. Se cofinancian proyectos de inversión de pequeña escala destinados a bienes de capital y/o condicionamiento de infraestructura e instalaciones. Esta línea está disponible para las unidades productivas autogestionadas.

Asistencia técnica y capacitación para la mejora de la capacidad de gestión de las unidades productivas. Para aplicar modelos de gestión empresarial sostenibles y mejorar los factores de competitividad de las unidades productivas, a través de la contratación de especialistas en forma directa para la ejecución de acciones de asistencia técnica y/o capacitación. El subsidio contempla Hasta \$120.000.- (que representa el 70% del costo de los

materiales) para la ejecución del Plan de Obra. La compra de herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad para los trabajadores participantes y la contratación de un tutor encargado de brindarles capacitación en obra. Con asistencia del tutor, los trabajadores participantes reciben formación integral en aspectos técnicos relacionados con los rubros de albañilería en general, construcciones sencillas y formación en seguridad e higiene laboral. Además, se les facilita la obtención de la Libreta de Cese Laboral. Pueden participar en el Plan de Obra beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, trabajadores incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo, beneficiarios de otros programas de empleo y capacitación del MTEySS y desocupados. Pueden participar en un Plan de Obra siempre y cuando se los incorpore en el marco del Programa Inserción Laboral en el Sector Público, línea Promoción del Empleo Asalariado o en el marco de la prestación Entrenamiento para el Trabajo en el Sector Público.

7. PROGRAMA CONSTRUIR EMPLEO

Tiene por objeto potenciar las calificaciones y habilidades laborales de trabajadores afectados por problemáticas de empleo, mediante su incorporación en obras de infraestructura productiva o comunitaria, vinculada a la generación y sostenimiento del empleo, que les permitan adquirir o consolidar saberes propios del sector de la construcción y/o contribuyan a la permanencia en su situación de empleo. Busca apoyar la inserción laboral de trabajadores desocupados, mediante la promoción de pequeñas obras de interés comunitario o productivo y la generación de incentivos para su contratación; incrementar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados a través de su inclusión en acciones de entrenamiento para el trabajo vinculadas al sector de la construcción; contribuir al sostenimiento en el empleo de trabajadores asociados en Cooperativas de Trabajo del sector de la construcción, mediante el apoyo a la realización de obras de interés comunitario o productivo que demanden sus servicios; promover la generación de nuevos puestos de trabajo, así como el sostenimiento de los existentes, en áreas productivas o de servicio, mediante la puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras; y propiciar la ejecución de obras nuevas de pequeña escala, de obras de mejoramiento de infraestructuras edilicias existentes y/o de obras

de acondicionamiento de espacios públicos o comunitarios que den respuesta a necesidades de carácter social o productivo de alcance local. Se implementa a través de la ejecución de proyectos de obra enmarcados en las siguientes líneas de acción:

- 1. Línea Construcción:** Obras nuevas o ampliación de obras existentes;
- 2. Línea mejoramiento edilicio:** Refacción, remodelación y/o mejora de obras existentes;
- 3. Línea de acondicionamiento barrial:** Mejoramiento de la accesibilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de espacios públicos y/o comunitarios en barrios precarios o con servicios públicos esenciales insuficientes. El organismo interesado en realizar proyectos de obra con esta modalidad, realiza aportes para completar un ingreso mínimo a los beneficiarios que trabajarán en el Plan de Obra y contribuir con el 30% del costo de los materiales.

8. EMPLEO RURAL

Programa Intercosecha. Asiste a trabajadores del sector agrario y agroindustrial que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas de los cultivos. Está dirigido a trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, a quienes brinda a los trabajadores una **ayuda económica no remunerativa de \$2.300 mensuales** durante el receso estacional (por un período máximo de hasta cuatro meses), cursos y/o acciones de capacitación del Plan de Formación Continua, acciones de Entrenamiento para el Trabajo, el Programa de Inserción Laboral, el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales. Los requisitos son: Registrar declaraciones de ingresos entre tres y diez meses para la actividad correspondiente en los últimos doce meses de datos disponibles. Residir en la provincia y estar desocupados durante el período de intercosecha. Ser mayor de 18 años. No percibir prestaciones previsionales o por Seguro de Desempleo, ni estar participando de otros programas de empleo del Ministerio o provinciales a excepción de la línea para beneficiarios del Programa Intercosecha del PIL (Programa de Inserción Laboral).

Movilidad Geográfica: Ofrece financiamiento de transporte para los trabajadores rurales temporarios migrantes, y sus familias, en tiempo de cosecha.

Programa Buena Cosecha. Creación de centros socio-educativos para los hijos de los trabajadores como herramienta para combatir el empleo infantil. Promueve la creación de Centros Socio-Educativos Rurales (CSER), destinados a contener a los hijos menores de 16 años de los trabajadores rurales de temporada migrantes durante los meses de la cosecha de la vid y otros frutales, mediante la gestión asociada del Estado (Gobierno nacional, provincial y municipal), sindicatos y empresas a fin de erradicar el trabajo infantil. Está dirigido a los hijos de trabajadores temporarios del ámbito rural, especialmente migrantes, menores de 16 años. Busca fomentar la creación de jardines maternos y espacios de contención para niños y adolescentes y se fortalecen los existentes. Las acciones que se financian son a demanda de los actores locales. Para cada caso la gestión debe ser asociada entre los tres niveles del Estado con la participación del sector privado (cámaras y sindicatos).

Sostenimiento del Empleo frente a Emergencias Climáticas y Productivas. Los programas se diseñan según la contingencia a mitigar en cada localidad, con el objetivo de sostener el ingreso de los trabajadores.

Generación, sostenimiento y mejora en la Calidad del Empleo y la Capacitación de Agricultores Familiares. Apoya y financia proyectos gestionados por organizaciones de pequeños productores rurales y/o municipios; y mejora el autoempleo con capacitaciones y proyectos productivos.

Acciones en pequeñas comunidades rurales criollas y de pueblos originarios. Apoyo en la inclusión de trabajadores desocupados, especialmente jóvenes sin la AUH, en tareas comunitarias temporales de mejora de la infraestructura productiva.

9. PUEBLOS INDÍGENAS

El Ministerio de Trabajo procura que la población indígena tenga empleo decente. Aprovecha los programas existentes atendiendo especialmente sus necesidades. Mediante el Seguro de Capacitación y Empleo y el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo brinda capacitación laboral para insertarse en el mundo del trabajo. Se accede a prestaciones y programas: finalización de estudios primarios y/o secundarios, cursos de formación profesional,

prácticas calificantes en empresas y organizaciones, inserción en un empleo formal y desarrollo de proyectos productivos independientes, en forma individual o asociativos. La persona se tiene que reconocer a sí misma como perteneciente a un pueblo indígena y ser presentada por una institución, organismo público o comunidad que haya firmado un convenio con la Secretaría de Empleo. Las instituciones, asociaciones o comunidades inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) o en los registros provinciales con personería pueden presentar una solicitud en la GECAL para firmar un convenio que los habilite a presentar proyectos y participantes. Además, garantiza a las personas pertenecientes a los pueblos indígenas información y acceso a los programas de empleo y formación profesional. Esta responsabilidad forma parte de un compromiso asumido por Argentina con la ratificación del Convenio N°169 de la OIT, a través de la Ley N°24.071 del 2000, compartido con otros 21 países, la mayoría de América Latina.

10. TRABAJO VIRTUAL

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social asesora y capacita a empresas, organismos, sindicatos y trabajadores en materia de teletrabajo, la nueva forma de organización laboral que consiste en la realización de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y la empresa, en un lugar ajeno al domicilio del empleador. Puede teletrabajar cualquier persona, siempre y cuando sus tareas puedan ser realizadas por intermedio de las TIC. La Resolución 595/13 le da un marco jurídico-normativo a esta modalidad laboral al establecer una serie de pautas vinculadas a las condiciones de trabajo, la seguridad e higiene y las obligaciones de las partes. A su vez, la Resolución 1552/12 establece que el empleador debe darle al trabajador una silla ergonómica, un matafuegos, un botiquín de primeros auxilios y un *mouse pad*. La empresa debe garantizar que un técnico en seguridad e higiene visite el domicilio en el que el empleado teletrabaja para verificar si es o no apto.

PLANES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

1. MANOS A LA OBRA

Esta iniciativa tiene como objetivo promover la capacidad productiva y favorecer la organización socioeconómica de los sectores vulnerables. Quien tenga un proyecto productivo, comercial, industrial o de servicios en forma asociativa, en vías a formalizarse, o cuenta con personería jurídica, puede acceder a un subsidio no reintegrable para adquirir maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos. Están principalmente destinados a: Personas que desarrollan un emprendimiento productivo o de servicios de manera asociativa y/o familiar; cooperativas de trabajo; asociaciones de productores; empresas recuperadas; organismos gubernamentales; Organizaciones no gubernamentales y Organizaciones de pueblos originarios.

2. MICROCRÉDITO

Es un préstamo para emprendedores de la Economía Social que requieran de financiamiento para sus proyectos y no puedan acceder a créditos bancarios tradicionales. Están destinados a: personas que desarrollan un emprendimiento productivo, comercial o de servicios de manera asociativa y/o familiar cooperativas de trabajo y sus asociados. Puede alcanzar, como máximo, el equivalente de hasta 12 salarios mínimo, vital y móvil.

3. MARCA COLECTIVA

Quien forma parte de algún proyecto asociativo en el marco de la economía social y quiere brindarle mayor visibilidad a lo que produce o al servicio que ofrece; y facilitar su inserción en el mercado, tiene la oportunidad de acceder a esta iniciativa que constituye un signo distintivo creado para identificar los productos elaborados por grupos de artesanos y emprendedores, con asistencia técnica en el diseño visual de su propia marca y asesoramiento legal para los trámites de registro en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial. La propuesta está principalmente destinada a personas que desarrollan un emprendimiento asociativo de la economía social, conformado por al menos tres integrantes. Pueden ser: Agrupamientos de emprendedores; Cooperativas; Fundaciones; Entidades y Asociaciones civiles sin fines de lucro; Personas que

desarrollan un emprendimiento productivo o de servicios de manera familiar.

4. EMPRENDEDORES DE NUESTRA TIERRA

Para los artistas, artesanos o pequeños productores que desarrolla proyectos de diseño de indumentaria y accesorios que expresan nuestra identidad, con Emprendedores de Nuestra Tierra puede potenciar tu iniciativa productiva: participar en ferias, exposiciones, desfiles y eventos masivos nacionales e internacionales, fortalecer alianzas con empresas y organismos públicos que generan compras a gran escala y exportar. El único requisito para poder entrar en esta cadena de valor es estar inscripto y estar al día con todos los pagos en el régimen tributario.